

trucción de una turbina de vapor de 350 MW., con destino al grupo II de la Central Térmica de Guardo.

Habiéndose producido alguna modificación en los elementos que se necesitan importar, se hace preciso modificar la citada Autorización-particular en el sentido de sustituir el anexo en el que figuran dichos elementos de importación, sin que los grados de nacionalización e importación sufran modificación alguna.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 24 de febrero de 1982,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—El anexo de la Autorización-particular de 13 de noviembre de 1980 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 350 MW., con destino al grupo II de la Central Térmica de Guardo

Descripción	Importador
Fundiciones para cilindro externo de A.P. Cámara de toberas. Manguitos de entrada y extracciones. Bloque de toberas. Cajas de vapor y válvulas de cuello. Forja rotor A.P. y forja eje prolongación. Mecanizado del rotor de A.P. Forja del rotor de B.P. Material de paletas fijas y móviles. Paletas fundidas para B.P. Paletas forjadas para rotor de B.P. Chumacera de empuje. Rueda, husillo y motor para aparato virar Electro-bombas para tanque aceite. Actuadores válvulas intercept. y recalentado. Tubería vapor principal y recalentado. Instrumentos de supervisión. Válvulas diversas. Control electro-hidráulico. Tubos para condensador de vahos. Aros obturación para turbinas de A.P. y B.P. Material pernos junta horizontal A.P.M.P.	•Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.,  y  •Centrales Térmicas del Norte de España, S. A.* (TERMINOR)
Piezas forjadas y material aleado para válvulas interceptoras. Sistema de by-pass con válvulas. Materiales especiales aleados. Varios.	•Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.* y •Centrales Térmicas del Norte de España, S. A.* (TERMINOR)
Barras de acero inoxidable. Piezas forjadas a. inoxidable para turbina. Planchas acero inoxidable. Válvulas diversas. Ruedas y ejes para virador. Varios.	•Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.*

12607

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de febrero de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización particular, por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Mecánica de la Peña, S. A.», para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Almería, grupo I (P. A. 73.18 y 73.20).**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1982, páginas 8740 y 8741, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, columna «Descripción», entre los elementos «Tubería transformada y recta en acero con soldadura» y «Actuadores», debe figurar: «Accesorios».

12608

BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 31 de mayo al 6 de junio de 1982, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	102,41	106,25
Billete pequeño (2) .....	101,39	106,25
1 dólar canadiense .....	82,06	85,54
1 franco francés .....	16,77	17,40
1 libra esterlina .....	183,60	190,49
1 libra irlandesa (4) .....	151,41	157,08
1 franco suizo .....	51,40	53,33
100 francos belgas .....	211,01	218,93
1 marco alemán .....	43,71	45,35
100 liras italianas (3) .....	7,91	8,70
1 florin holandés .....	39,50	40,98
1 corona sueca (4) .....	17,44	18,18
1 corona danesa .....	12,76	13,31
1 corona noruega .....	16,92	17,64
1 marco finlandés (4) .....	22,38	23,33
100 chelines austriacos .....	618,75	645,05
100 escudos portugueses (5) .....	136,77	142,58
100 yens japoneses .....	42,16	43,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,05	14,64
100 francos CFA .....	33,75	34,79
1 cruzeiro .....	0,30	0,32
1 bolívar .....	23,28	24,00
1 peso mejicano .....	1,97	2,03
1 rial árabe saudita .....	29,62	30,53
1 dinar kuwaiti .....	341,94	352,51

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

## MINISTERIO DE CULTURA

12609

**RESOLUCION de 13 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 9 de la calle Javier Sanz, esquina a calle Eguillor, en Almería.**

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 9 de la calle Javier Sanz, esquina a calle Eguillor, en Almería,

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.